

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0007201 - SDQS No 2597922026.**

A los 4 días del mes de mayo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0007201 - SDQS No 2597922026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>No. 2026BAEE0007395.</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 4 / 05 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

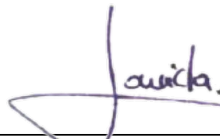
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0007395.**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de mayo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista 

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0007201 – SDQS No. 2597922026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *UN CANINO AL CUAL, AL PARECER, LE PROPINARON UNA PUÑALADA EN LA PARTE DE LA QUIJADA. MANIFIESTA QUE LE SUGIRIO AL SEÑOR LLEVAR AL ANIMAL A UN LUGAR DONDE, SEGUN ELLA, NO COBRAN POR LA ATENCION, PERO EL SEÑOR SE NEGÓ INDICANDO QUE NO TENIA TIEMPO. ASÍ MISMO, INDICA QUE EL SEÑOR ESTA APLICANDO CLORO EN LA HERIDA Y QUE EL CANINO PRESENTA SECRECIÓN SIMILAR A MOQUILLO TANTO EN LA HERIDA COMO EN LA BOCA. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 17 B Este No. 87 C - 32 Sur, barrio Juan José Rondón I, localidad de Usme, cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
24 de abril de 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que al llegar al lugar se identifica la vivienda a través de la labor de vecindario, la cual no tiene nomenclatura, la persona que atendió no pudo suministrar información, en comunicación con el propietario del predio informó que podría atender después. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Teniendo en cuenta lo anterior, se programó una visita para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el

Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

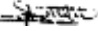
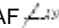
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

**Elaboró:** Miguel Robles Ortega – Contratista SAF   
**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 4 de Mayo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0007395

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0007201** -SDQS No: **2597922026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**  
**ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL**



Código: PM05-PR08-103 Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	-	FECHA DE LA DILIGENCIA:	24 04 26	HORA INICIAL:	12:44	HORA FINAL:	1:25
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Control
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>
NÚMERO DE RADICADO O QUEJIA	M26003685	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar animal				

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL**

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Cédula Extranjera	
Número de documento:			de		Edad:		
Dirección de la diligencia:	Carrera 17 B Este # 87 c - 32 sur					Estrato:	
Localidad:	Usme	Barrio:	Juan Jose Pendon	Telefono:			

NOMBRE DEL PROPIETARIO	Alfonso Salinas	Tipo de documento:	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Cédula Extranjera
Número de documento:		de		Edad:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio				
Tipo de vivienda:		Autoriza ingreso al inmueble:	No se ingresó	Tipo y número documento:	-

**CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA**

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="checkbox"/>	Dirección no existe <input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal <input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="checkbox"/>	No se permite el ingreso <input type="checkbox"/>
¿Se deja comunicación?:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>	Plazo (días):	1 día
El tenedor reprograma:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>	Fecha/hora:	Domingo 26/04
Proxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía <input checked="" type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Remitir a GEIMA <input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso <input type="checkbox"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>	Estado:	Canino con lesión cervical ventral en cicatrización.

Observaciones adicionales: Al llegar se observa que la vivienda correcta no coincide con la numeración, pero se llega con datos de vecindario. Atiende ciudadanía, sale canino con lesión en proceso de cicatrización, mejoró. Se consigue datos del y al llamar Policía que solo puede atender el domingo y que la Alcaldía ha realizado limpiezas. Regresar el domingo

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---------------------------------------------------------	---------------

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPVA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPVA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) ubicado(s) en el No. \_\_\_\_\_

No aplica

<p>Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 1813 de 2016 (en su caso) por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá consultar la devolución del animal dentro de los 30 días siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución de los animales en la autoridad competente quien así lo define, o pena de declarar el estado de abandono del animal. La autoridad competente presentará en la sede del IDPVA, en la Carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Estación Residencial, Tequendama, en la ciudad de Bogotá, de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimales@bogota.gov.co">proteccionanimales@bogota.gov.co</a>. En caso de que encare la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alimentación de los animales luego negociados para la protección del animal para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales consisten en: pasajes de ida y vuelta por un máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelación en el plazo establecido, el IDPVA, o la autoridad competente, seguirá definitivamente del(los) animal(es) sujeto de protección conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2020.</p>	<p><b>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</b></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales; caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	51	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	51	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	51			Número de Conceptos pendientes	0